



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

RESOLUCION DIRECTORAL N° 039-2009-HMLO

Los Olivos, 12 de Mayo del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO), INFORME N° 043-2009HMLO/ADM, PROVEIDO N° 747-2009/DG;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del Hospital Municipal Los Olivos, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, el Contralor General de la República autoriza aprobar la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos; así mismo se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno a partir del día siguiente de publicada la resolución;

Que, según lo dispuesto en el inciso t) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el Organizar, implementar y planificar el régimen interno de las oficinas, departamentos y de los servicios técnicos que fuera necesario, así como proponer al Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2009-HMLO se creó el COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, precisando sus integrantes, funciones y demás disposiciones.

Que, mediante Proveído de vistos emitido se remite los actuados a efectos de que se proceda a la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 005-2009-HMLO, cuya redacción quedará como se señala a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE, el COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Presidente:

JUAN ALBERTO BARSALLO REYES
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas



HOSPITAL MUNICIPAL
Los Olivos
Calidad, Calidez y Tecnología

Secretario:	AURORA CASTILLO GONZALES Presupuesto y Planeamiento
Miembro:	C.P.C. CARMEN DEL SOCORRO ALVARADO DE TENORIO Contabilidad
Miembro:	JANIS AGUILAR CUELLAR Recursos Humanos
Miembro:	EDUARDO VEGAS CRUZ Seguro Obligatorio de Accidentes de Trnsito
Veedor:	JOSE ROJAS GARCIA Órgano de Control Interno

ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS


Dra. KARINA PATRICIA TALLEDO
DIRECTORA GENERAL



OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

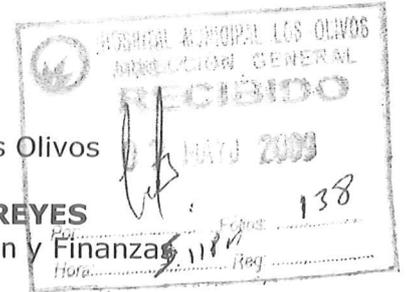
INFORME N° 043-2009 HMLO/ADM

A : **Dra. KARINA PANTA TALLEDO**
Directora del Hospital Municipal los Olivos

DE : **Sr. JUAN ALBERTO BARSALLO REYES**
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : **MODIFICACIÓN DEL COMITE DE CONTROL INTERNO**

FECHA : Los Olivos, 20 de Abril de 2009.



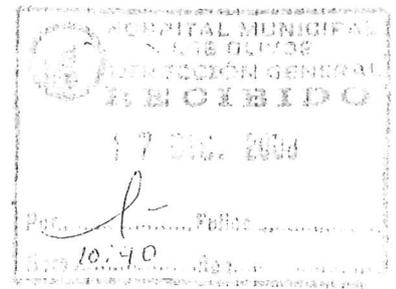
Es grato dirigirme a usted, a fin de informarle que debido a los nuevos cambios de personal, se solicita modificar a los integrantes del comité para la **"Implementación de Normas de Control Interno del Hospital Municipal Los Olivos"**, con los cambios suscitados a fin de seguir fortaleciendo la organización y contribuir con los objetivos establecidos.

Es todo cuanto informo a Ud, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,


HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
SR. JUAN ALBERTO BARSALLO REYES
ADMINISTRADOR

cc. Archivo
JBR/rmt



OFICIO N° 063-2008/HMLO-OCI

Los Olivos, 12 de diciembre de 2008.

DRA. KARINA PANTA TALLEDO
Directora General del HMLO
Presente.

Asunto : Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG – “Guía de implantación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”
Ref. : Actividad de Control N° 2-5584-2008-007 - “Promoción del cumplimiento la agenda de compromisos de la Entidad”

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación al asunto y referencia señalados, para informarle tome en cuenta e implementar lo dispuesto en la normativa indicada, que a la letra dice:

Artículo Segundo.- Establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno a partir del día siguiente de publicada la presente Resolución. Al término de los doce (12) primeros meses, las entidades del Estado deberán emitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno producto de su autoevaluación, señalando los avances logrados. El mismo que será remitido al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad o a la Contraloría General de la República en caso de no contar con OCI; asimismo, al término de los 12 meses siguientes deberán emitir un informe final señalando la culminación de su implementación.

Artículo Tercero.- Cumplido el plazo máximo establecido, las entidades deberán remitir anualmente los resultados del funcionamiento del Sistema de Control Interno a través del informe de autoevaluación respectivo, como se señala en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno y de acuerdo a los formatos y procedimientos que oportunamente establezca la CGR. Dicho informe deberá ser remitido al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad o a la Contraloría General de la República en caso de no contar con OCI.

Asimismo, nos informe mediante documentos las acciones que se ha tomado al respecto, a fin de cautelar el cumplimiento de dicho dispositivo.

Atentamente.

**HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS**

Dr. C.P.C. JOSE D. ROJAS GARCIA
Jefe del Órgano de Control Institucional

JRG/dzo

**HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
DIRECCIÓN GENERAL**

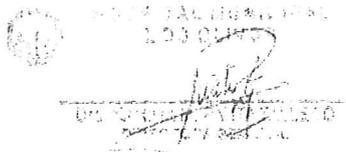
NOTIFICACION ADMINISTRATIVA N° 005-E /2009/HMLO/DG

Destinatario: SR. JOSE ROJAS GARCIA
RESPONSABLE DE ORGANO DE CONTROL INTERNO

Referencia : RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-E-2009-HMLO

Fecha : 28 DE ENERO DEL 2009.

Me dirijo a Usted con la finalidad de remitirle adjunto al presente la Resolución de la referencia para su conocimiento y fines, conforme corresponda.



CARGO DE RECEPCION

RECEPCIÓN	DEVOLUCION	OTROS
I. Titular: Doc. De Identidad: Fecha:	Motivos: 1. 2. 3. 4.	Courier:
II. Recepción por persona distinta al titular: Fecha: Firma:	5. 6. Otro..... Fecha:


 C.P.C. César Ravelo Vallejos
 Auditor de la OCE
 04-02-2009
 12:47pm

RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2009-HMLO

Los Olivos, 28 de Enero del 2009

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO);

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1 del Artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es objetivo del Hospital Municipal Los Olivos, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de salud de la población de Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, el Contralor General de la República autoriza aprobar la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos; así mismo se establece un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la implementación del Sistema de Control Interno a partir del día siguiente de publicada la resolución;

Que, según lo dispuesto en el inciso t) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el, Organizar, implementar y planificar el régimen interno de las oficinas, departamentos y de los servicios técnicos que fuera necesario, así como proponer al Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, en este sentido es preciso se proceda a la Constitución del Comité de Auditoria Interna del Hospital Municipal Los Olivos;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREASE, el COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:



Presidente:	JUDY SANCHEZ PIMENTEL Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas
Secretario:	AURORA CASTILLO GONZALES Presupuesto y Planeamiento
Miembro:	LUZMILA RAMIREZ BALTODANO Contabilidad
Miembro:	JANIS AGUILAR CUELLAR Recursos Humanos

Miembro: EDUARDO VEGAS CRUZ
Seguro Obligatorio de Accidentes de Transito

Veedor: JOSE ROJAS GARCIA
Órgano de Control Interno

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, se encuentra sujeta a lo dispuesto en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada mediante de Contraloría General N° 458-2008-CG, siendo que entre sus funciones fundamentales se encuentran:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre el control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del control interno dentro de la entidad.
- Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- Proponer la estimulación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un sistema de control interno eficiente.
- Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.
- Informar a la dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS, deberá de entregar informes sobre el desarrollo de su labor, a través de su Presidente, cada vez que lo requiera la Dirección General del Hospital Municipal Los Olivos.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISASE que EL COMITÉ PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE NORMAS DE CONTROL INTERNO DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS empezará a ejecutar las labores propias de su función a partir de la emisión de la presente Resolución, siendo que las áreas del Hospital Municipal Los Olivos deberán de prestar su colaboración para los fines respectivos.

ARTÍCULO QUINTO: HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente Resolución a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
DIRECTOR GENERAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS